

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo



Dina Huapi, 13 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 027/INT/2023

VISTO:

Ordenanza 065-CDDH-2012
Ordenanza 077-CDDH-2013
Ordenanza 687-CDDH-2022
Resolución 096-INT-2022
Nota 838-ME-2023

CONSIDERANDO:

Que en fecha 06 de marzo del corriente año, ingresa por mesa de Entradas del Municipio la nota 838-ME-2022, firmada por los prestadores del Servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro, solicitando la readecuación de la tarifa del servicio.

Que, es procedente realizar un ajuste de tarifas de taxis adecuándolo a la coyuntura económica actual; procediendo dicha revisión conforme lo establece el Art. 66 de la Ordenanza 065-CDDH-2012;

Que, a la fecha, la tarifa que resulta aplicable a dicho servicio público, se encuentra establecida en los siguientes valores: bajada de bandera, \$ 190,00 (pesos ciento noventa); el valor del kilómetro \$ 175,00 (pesos ciento setenta y cinco); el valor del minuto de espera es de \$ 35,00 (pesos treinta y cinco) y el adicional por cada bulto y/o valija, \$ 176,00 (pesos ciento setenta y seis).

Que queda de manifiesto que los precios de la mayoría de los insumos utilizados en la explotación de las licencias de taxis y remises, así como también los aumentos constantes de los vehículos usados y cero kilómetros, perjudica la rentabilidad del servicio y repercuten negativamente en la ecuación económica financiera de la actividad, elevando los costos y reduciendo la calidad y rentabilidad del servicio público así como también en el chofer del vehículo automotor, toda vez que sus ingresos se encuentran supeditados a un porcentaje fijo de lo recaudado.

Que, en tal sentido, resulta conveniente y necesario que se modifiquen las tarifas actuales de los taxis, de la manera más expedita posible en virtud de la urgencia que se plantea en la nota presentada por los requirentes.

Que acorde a lo estipulado en el art. 66 de la Ordenanza 065-CDDH-2012, el Poder Ejecutivo establecerá el cuadro tarifario, mediante Resolución Ad-Referéndum del Concejo Municipal y que las tarifas podrán ser revisadas dos veces al año a petición del sector.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
 RESUELVE**

Artículo 1º) ESTABLECER nuevos valores tarifarios para el servicio público de transporte de personas, en automóviles de alquiler, con aparato taxímetro para los ítems que a continuación se detallan:

- Bajada de bandera: \$ 220,00 (pesos doscientos veinte).
- Valor de ficha por recorrido de 100 metros \$ 20 (pesos veinte); resultando en consecuencia \$ 200,00 (pesos doscientos) el kilómetro.
- Valor del minuto de espera: \$ 40,00 (pesos cuarenta).
- Adicional por cada bulto y/o valija: \$ 210,00 (pesos doscientos diez).

Artículo 2º) FIJAR, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 9º de la Ordenanza 077-CDDH-2013, las tarifas mínimas de remises para los recorridos que en detalle se enumeran:

DESTINO	En Dina Huapi		Plaza Ñirihuau	Estación Ñirihuau	Terminal Bariloche
	MÍNIMO	MÁXIMO			
TAXI	\$ 420,00	\$ 820,00	\$ 1.220,00	\$ 1.280,00	\$ 2.620,00
REMISES	\$ 462,00	\$ 902,00	\$ 1.342,00	\$ 1.408,00	\$ 2.882,00
DESTINO	Aeropuerto	Moreno y Onelli - Bariloche	Moreno y Palacios (parada TUP) - Bariloche	Ruta 258 y Pje Gutierrez - Bariloche	Villa Llanquín
TAXI	\$ 3.080,00	\$ 3.140,00	\$ 3.280,00	\$ 3.540,00	\$ 5.220,00
REMISES	\$ 3.388,00	\$ 3.454,00	\$ 3.608,00	\$ 3.894,00	\$ 5.742,00

Artículo 3º) Dejar sin efecto la Resolución N° 096/INT/2022 Ad Referéndum del Concejo Deliberante.

Artículo 4º) Refrenda la presente el Jefe de Gabinete.

Artículo 5º) Refrendar la presente resolución por el Concejo Deliberante, según lo normado en el Art. 66 de la Ordenanza 065-CDDH-2020 y el Art. 9º de la Ordenanza 077-CDDH-2013.

Artículo 6º) De forma.



ARMANDO OMAR CAPÓ
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Dina Huapi

Arq. MONICA E. BALSEIRO
 Intendente
 Municipalidad de Dina Huapi